Pereira,

Señor

**JUAN DAVID TRUJULLI POTES**

Representante Legal

**ELATIN S.A.S**

Nit. 900.424.944-2

Calle 19 Nro. 9 – 50 Oficina 1407 Edificio Diario del Otún.

Pereira

jtrujillo@elatin.co

**Asunto:** Comunicación de Aceptación de Oferta

**Referencia:** Proceso De Mínima Cuantía No. **519 de 2019.**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

La Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación deja constancia que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En razón a lo anterior, **LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, **DORA PATRICIA OSPINA PARRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115 228. Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No 401 de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018 , y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por **ELATIN S.A.S ,** con Nit. 900.424.944-2, en los siguientes términos:

**OBJETO:** Servicio de alojamiento en la web de 300 cuentas de correo electrónico corporativo y herramientas colaborativas (agenda, calendario, alojamiento virtual y aplicaciones ofimáticas) para funcionarios de la Alcaldía de Pereira y adquisición de 10 cuentas de correo de 100 gb cada una.

**ALCANCE DEL OBJETO:**  1) Renovación, creación, migración y activación de 300 cuentas de 100GB, de correo electrónico corporativo bajo plataforma Google Apps con extensión @pereira.gov.co, con el estándar definido por la Dirección de Gobierno en Línea Ejemplo: usuario@municipio-departamento.gov.co. 2) Adquisición de 10 cuentas de correo con una capacidad de almacenamiento de 100 gb c/u. 3) La administración de las cuentas de correo y de las funcionalidades de la plataforma serán administradas directamente por la Dirección de infraestructura Tecnológica de la Secretaria de tecnologías de la información y la Comunicación, en una interface de acceso único para la Alcaldía de Pereira. 4) Se debe realizar la migración de la información almacenada en las trescientas (300) cuentas de correo que actualmente tiene la Alcaldía de Pereira garantizando que no haya pérdida de información. 5) Se requiere personal calificado con experiencia relacionada con el objeto del contrato para garantizar la operación continua y una alta disponibilidad del servicio. 6) Realiza dos (2) horas de capacitación a cuatro (4) funcionarios de la Dirección de infraestructura tecnológica de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación en: a) La configuración de herramientas para la sincronización de los dispositivos móviles y Apps b) La configuración de Herramientas para la sincronización de Google apps 7) Capacitación de cuatro (4) horas a los funcionarios en el uso del correo y herramientas colaborativas.8) Las cuentas de correo electrónico corporativas y las herramientas colaborativas deberán estar activas desde la firma del Acta de inicio y con un año de servicio de soporte.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas:

El servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas:

Las cuentas de correo deben pertenecer al dominio pereira.gov.co con el estándar definido por la Dirección de Gobierno en Línea Ejemplo: usuario@municipio-departamento.gov.co, no se aceptan otros dominios o subdominios.

Aactivación de los servicios de herramientas colaborativas: manejo de agendas, aplicaciones ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones) para hacer edición de documentos en internet, videoconferencias, video llamadas, chats, acceso y sincronización con dispositivos móviles tipo Smartphone y iPads, y sincronización con clientes de correo y almacenamiento en internet.

Respuesta en máximo de dos (02) horas a los casos de soporte ya sea personal o remoto, se requiere se tenga punto de atención en la ciudad de Pereira

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades relacionadas con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato, el contratista se compromete a: Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado el Decreto UNICO 1072 DE 2015. 5**)** Se compromete a no ceder ni vender a terceros información sobre todo si esta es sensible y confidencial. 6**)**Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades. 5) proporcionar Garantía del hardware, soporte y mantenimiento por 1 año.

**VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** la oferta aceptada posee un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($47.988.000) IVA incluido** se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6322 del 30 de agosto de 2019 y 7030 del 17 de octubre de 2019.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: mediante una única acta de pago previo cumplimiento de 100% del objeto contractual y visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**  El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar es de dos (2) meses contados a partir del acta de Inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2019. NOTA: El soporte y mantenimiento de seguridad perimetral debe ser prestado por el término de un año

**GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pereira las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: a**) Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

**Multas por Incumplimiento:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

**Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal

**Cláusula De Indemnidad:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del

presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá pro-ceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicaciones ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 piso 5 palacio Municipal, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248261 -3248164

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO Director operativo de Infraestructura Tecnológica de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las comunicaciones,** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

**PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**

**Delegado del Alcalde**

**RESPONSABLE:**

**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**

SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DELA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Director(a) de Gestión Contractual **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Revisión Secretaría Jurídica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Revisó: **Luz Dary Escobar de Robledo – Abogada Contratista TICs.**

Elaboró/ Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa – Auxiliar Administrativo.